



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,
EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIÓN LA SIGUIENTE

01 SEP 2016

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º. – Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, realice la instalación de bebederos de agua potable en la plazoleta ubicada en el Pasaje Esquiú y la calle Congresal Centeno, en el sector Sud-Oeste de nuestra ciudad Capital.

ARTÍCULO 2º. – El Departamento Ejecutivo Municipal realizará las previsiones presupuestarias necesarias, con motivo de dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3º. – Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, al primer día del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

ORDENANZA N° 6500 16
Expte. C.D. N° 3365-B-15
Autor: Concejala Liliana Barrionuevo.

Dr. LEANDRO AGUSTIN ESPILOC
SECRETARIO DEL CONCEJO
CONCEJO DELIBERANTE DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA



J.P. JOAN CRUZ MIRANDA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE S.F.V. de Catamarca